



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00101-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera instancia, promovido por CESAR AUGUSTO GARCÍA LEZCANO en contra de los herederos del señor MANUEL JOSÉ GARCÍA MOLINA y la señora MARIELA DEL SOCORRO SIERRA, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 14 de mayo del corriente, la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados allegó el escrito de contestación, mismo que se dispone a incorporar el expediente, y una vez se culmine el termino de traslado para las partes procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos del artículo 31 del CPTSS de los escritos de contestación.

Igualmente se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de envío de la demanda, anexos y auto admisorio al canal digital de los demandados.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 082

hoy 24 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472225c2013a7987ab773ab8a93c318f584e791114f9b5cc52b820d9aa412953**

Documento generado en 21/05/2021 01:05:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>